

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7, fracción II, 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 2º, 3º y 11º fracciones I y II del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado “Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)”; 3, 9 fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); 23 fracción I y 55 fracción I, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo);

C O N V O C A

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con el título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo;
- II.** Desempeñar la función que corresponde a su categoría; estar activo al inicio del ciclo escolar 2021-2022, durante todo el proceso y al menos desde el inicio del ciclo escolar, en el desempeño de la función acorde a su categoría;
- III.** Contar con una categoría registrada en el catálogo respectivo;
- IV.** Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- V.** Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- VI.** Ocupar la categoría de antecedente inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña con nombramiento definitivo;

- VII. Participar en la promoción a funciones directivas o de supervisión con una categoría, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII. Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, antes y durante su participación en el proceso a funciones de dirección o de supervisión;
- IX. Contar con un mínimo de 25/horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria;
- X. Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes, en el caso del personal docente que imparta tecnología o educación física, y
- XI. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo.

Ver Anexo 1, LÍNEAS DE PROMOCIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023, que aplican en la entidad.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWEB/Home/USICAMM>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los

educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:

- I.** Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II.** Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III.** Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV.** Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V.** Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I.** Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 al 29 de enero de 2022;

Modalidad del registro

- II.** El registro se llevará a cabo de manera presencial;

Requisitos para iniciar el registro

- III.** Deberá presentar:



- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y

Deberá presentar la siguiente documentación en original y un juego de copias por ambos lados en caso de aplicar:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de Nacimiento o Carta de naturalización y/o permiso de trabajo para los extranjeros con residencia legal (solo en caso de ser extranjero)
- Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, estados de cuenta de celular, recibo servicio de cable)
- Comprobante de Licenciatura, acorde a su función y servicio educativo (cédula o título profesional).
- Comprobante de nombramiento definitivo
 - Formato de movimiento de personal, en código APDT, ADDT, código 09, 10 ó 95
 - Dictamen escalafonario
 - Nombramiento definitivo, para docentes código 89, FU o FV, para dirección código 29 o FW, para supervisión código FY.
- Constancia de antigüedad en el servicio, expedida por la autoridad educativa, refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo; esta deberá contener categoría, plaza, centro de trabajo, función que desempeña, número de horas en la plaza HSM y antigüedad en el sistema (deberá solicitarla al área de administración de personal al correo electrónico armorales@usebeq.edu.mx del 17 al 29 de enero 2022, dicha constancia se enviará al mismo correo del solicitante)
- 2 fotografías actuales de frente, rostro serio, vestimenta formal, a color
- Comprobante de estudios de posgrado (cédula o título), en caso de tener otro grado distinto a la Licenciatura acorde a su función y servicio educativo.
- En caso de haber laborado en los últimos diez años, en algún centro de trabajo ubicado en zonas de marginación, alta pobreza y descomposición social, que se encuentren integrados en los catálogos que emite la Unidad del Sistema, deberá presentar formato de movimiento personal, orden de trabajo, orden de presentación o nombramiento, como comprobante de haber laborado en dichos centros de trabajo.
- Constancia que acredite las materias que imparte en sus plazas base. La emite el director de la escuela (Solo docentes de secundaria)
- En el caso de desempeñar la función de coordinador de actividades académicas o Tecnológicas deberá contar y presentar dictamen escalafonario.
- Formato para registro de promoción elaborado por la autoridad educativa, mismo que se enviara a su correo electrónico registrado para el proceso con anterioridad a su cita para el registro.

- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

-
- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro que deseen participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa:

Como parte de la estrategia de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 y con el fin de mitigar el riesgo de contagio, todo docente que decida participar en el presente proceso de promoción vertical deberá contar con cita para el registro, de lo contrario no podrá ser atendido por la entidad federativa;

Verificación documental

-
- V. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

-
- VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

-
- VII. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

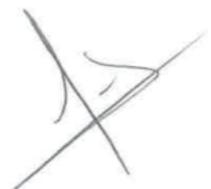
Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 28 de mayo de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de



promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 11 de julio de 2022.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico reconsideraciones.usicamm@usebeq.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica y esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de



su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocion.vertical@usebeq.edu.mx y números telefónicos (442) 2386000, Ext.1440, 1443, 1445, 1449, 1491 y 1492 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I.** La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II.** Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

*Asignación sujeta a la disponibilidad,
a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional*

-
- IV. El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

-
- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

-
- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promocion.vertical@usebeq.edu.mx.
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, ciclo escolar 2022-2023

Querétaro, Qro., a 17 de enero de 2022



**M. en A. RAÚL ITURRALDE OLVERA
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)**

ANEXO 1

LÍNEAS DE PROMOCIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

Las líneas de promoción vertical se refieren a las categorías de sostenimiento federal y aplicarán en el mismo sentido a las categorías de los servicios públicos educativos de sostenimiento estatal y municipal que sean equivalentes.

Educación inicial:

Plaza de inicio: Educadora para centros de desarrollo infantil (categoría E0195)

1. Directora para centros de desarrollo infantil (categoría E0125).
2. Inspectora para centros de desarrollo infantil (categoría E0113).

Educación preescolar

Plaza de inicio: Maestra de jardín de niños (categoría E0181).

1. Directora de jardín de niños (categorías E0121).
2. Inspectora de jardín de niños (categoría E0101).

Educación primaria:

Plaza de inicio: Maestro de grupo de primaria (categoría E0281).

1. Director de primaria (categoría E0221).
2. Inspector de zona de enseñanza primaria (categoría E0201).

En los niveles y servicios de educación preescolar y educación primaria, cuando no exista la categoría de subdirector de gestión escolar o subdirector académico, la línea de promoción vertical será de docente a director.

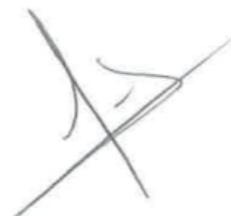
Educación indígena

Primaria

Plaza de inicio: Maestro bilingüe de educación primaria indígena (categoría E1485).

1. Director bilingüe de educación primaria indígena (categoría E1483).
2. Inspector bilingüe de educación primaria indígena o (categoría E1481).

Cuando no exista la categoría de subdirector de gestión escolar o subdirector académico, la línea de promoción vertical será de docente a director.



Educación secundaria:

- **General:**

Plaza de inicio: Profesor de enseñanza secundaria (categorías E0361, E0363, E0365)

1. Subdirector secretario de secundaria (categoría E0341).
2. Director de secundaria (categoría E0321).
3. Jefe de enseñanza secundaria (categoría E0351)
4. Inspector general de segunda enseñanza (categoría E0301).

- **Técnica:**

Plaza de inicio: Profesor de enseñanza secundaria técnica o coordinador de actividades académicas o Tecnológicas (categorías E0461, E0463, E0465)

1. Subdirector secretario (categoría E0441)
2. Director de escuela secundaria técnica (categoría E0421).
3. Jefe de enseñanza secundaria técnica (categoría E0451).
4. Inspector general de secundarias técnicas (categoría E0401).

En el caso de las categorías vacantes de Inspector general en Educación Secundaria y Educación Secundaria Técnica, en el presente proceso de selección podrán participar los Jefes de Enseñanza y los Directores que deseen promoverse a dicha categoría.

En el caso de desempeñar la función de coordinador de actividades académicas o Tecnológicas deberá contar y presentar dictamen escalafonario.

- **Telesecundaria:**

Plaza de inicio: Horas de maestro de telesecundaria (categorías E2781).

1. Director, maestro de telesecundaria (categoría E2725).
2. Inspector de zona de telesecundaria (categoría E2711).

Educación especial:

Plaza de inicio: Maestro de educación especial (categorías E0687).

Director de escuela de educación especial (categoría E0629).

1. Supervisor de educación especial (categoría E0633).

Cuando no exista la categoría de subdirector de gestión escolar o subdirector académico, la línea de promoción vertical será de docente a director.

Educación física:

Plaza de inicio: Profesor de educación física (categoría E0762, E0763).

1. Inspector normalista de educación física (categoría E0701).

Personal con categoría de asesor técnico pedagógico:

Podrá promoverse, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. En educación preescolar (categoría E2603) y en educación primaria (categoría E2601) podrá participar en la promoción vertical a funciones de inspectora de jardín de niños (categoría E0101) o inspector de zona de enseñanza primaria (categoría E0201), respectivamente.
2. En educación preescolar indígena y en educación primaria indígena (categoría E2609) podrá participar en la promoción vertical a funciones de inspector bilingüe de educación primaria indígena (categoría E1481).
3. En telesecundaria (categoría E2807), podrá participar en la promoción vertical a la función de director maestro de telesecundaria (categoría E2725).
4. En educación especial (categoría E2605), podrá participar en la promoción vertical a la función de supervisor de educación especial (categoría E0633).
5. En educación física (categoría E2805), podrá participar en la promoción vertical a la función de inspector normalista de educación física (categoría E0701).



CATEGORÍAS SUJETAS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A la fecha de publicación de esta Convocatoria, se ofertan en este proceso 14 plazas con funciones de dirección y 3 plazas con funciones de supervisión en Educación Básica, como se detalla a continuación.

CATEGORÍAS DE DIRECCIÓN

Tipo de Evaluación	Sostenimiento Federal o Federalizado		
	Vacante Definitiva	Vacante Temporal	Total
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA GENERAL. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA TÉCNICA. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. INICIAL. INICIAL. DIRECTORA PARA CENDI	1	0	1
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. DIRECTOR DE PRIMARIA	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. INDÍGENA. DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	1	0	1
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA GENERAL. DIRECTOR DE SECUNDARIA	6	0	6
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA TÉCNICA. DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	6	0	6
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. TELESECUNDARIA. DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA. ESPECIAL. DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0

CATEGORÍAS DE SUPERVISIÓN

Tipo de Evaluación	Sostenimiento Federal o Federalizado		
	Vacante Definitiva	Vacante Temporal	Total
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. INICIAL. INICIAL. INSPECTORA PARA CENDI	3	0	3
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. INDÍGENA. INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA. ESPECIAL. SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. TELESECUNDARIA. INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA GENERAL. INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA TÉCNICA. INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA. EDUCACIÓN FÍSICA. INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0